

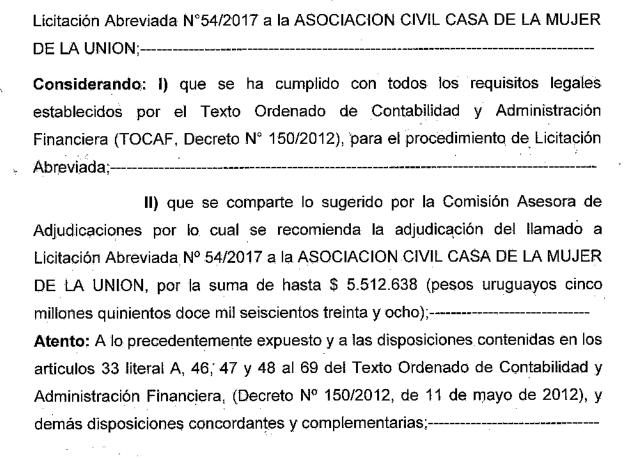
DE LA MUJER DE LA UNION;-----

## Resolución N° 1 5 2 8 / 0 1 7

Montevideo, 19 DIC. 2017

Visto: el llamado a Licitación Abreviada Nº 54/2017 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas para gestionar una "Casa de Medio Camino, de estadía transitoria para mujeres en proceso de salida de situaciones de Violencia Basada en Género", en el marco del Sistema de Respuesta en Violencia Basada en Género del Instituto Nacional de las Mujeres;-----Resultando: I) que con fecha 17 de octubre de 2017 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autoriza la realización del llamado a Licitación Abreviada N°54/2017, designándose la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las propuestas que se presentaran a la misma:----II) que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto Nº 150/2012), se hicieron las publicaciones en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y se publicó en las revistas especializadas en Compras: Guía Total y Contacto;---III) que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 1 de noviembre de 2017, surge que se presentaron las siguientes ofertas correspondientes a: 1) ASOCIACION CIVIL SOLIDARIDAD; 2) COOPERATIVA DE TRABAJO y FORTALECIMIENTO SOCIÁL COOTRAFORSO; 3) ASOCIACION CIVIL CASA

IV) que según Dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 7 de diciembre de 2017 se recomienda la adjudicación del llamado a



## LA DIRECTORA GENERAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

5.512.638 (pesos uruguayos cinco millones quinientos doce mil seiscientos treinta y ocho), la que se hará efectiva en tres (3) partidas iguales de \$ 1.837.546 (pesos uruguayos un millón ochocientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y seis) cada una, pagaderas: la primera dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del convenio, la segunda al cuarto (4) mes de iniciada la gestión y la tercera partida al octavo (8) mes de iniciada la ejecución. La segunda y restantes partidas se transferirán previa presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes.-----Los montos transferidos a la Organización serán ajustados de la siguiente manera: a) los rubros de naturaleza salarial se reajustarán de acuerdo al grupo salarial al grupo que pertenece la organización b) los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.-----3°- Imputar dicha erogación al Programa 400, Proyecto 121, Grupo 5 Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, -----4°.- Comuniquese, publiquese, etc.----

Ec. GRACIFLA MAZZUCHI

Diectora General

Diectora General

Desarrollo Social